

PEDIDO DE COMPRA Nº

001619

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS
Entregar a Sr(a) : VERGARA RUBIN VICTOR JESUS
Fecha : 02/07/2026
Actividad Operativa : C0329 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
Motivo : PREPARACION DE ALIMENTOS EN LA PLANTA
CORREO: logisticapipsa@lamolina.edu.pe
U.O 03.721.00.00

URGENTE

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
080300140067	ADITIVO SUPLEMENTO VITAMINICO Y MINERAL PARA CERDO PREMIX CERDO REPRODUCTOR	2.3.1.1.1.2	25.00	KLG

Firma del Solicitante
ING. VICTOR VERGARA RUBIN
PIPS EN ALIMENTOS
UNALM

Firma Autorizada
ING. VICTOR VERGARA RUBIN
PIPS EN ALIMENTOS
UNALM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
03 JUL. 2026
RECIBIDO
FIRMA: _____ HORA: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ADITIVO SUPLEMENTO VITAMINICO Y MINERALES CERDO REPRODUCTOR para consumo en la alimentación animal, conforme a las necesidades previstas por las áreas usuarias.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Abastecer de insumos estratégicos como ADITIVO SUPLEMENTO VITAMINICO Y MINERALES CERDO REPRODUCTOR para garantizar la adecuada alimentación animal en los centros de producción de la institución, contribuyendo a la implementación de buenas prácticas pecuarias. Esta contratación se encuentra alineada con el OEI.04: 'Fortalecer la gestión institucional' y específicamente con el AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución', que busca incrementar el porcentaje de centros de producción que implementan buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir ADITIVO SUPLEMENTO VITAMINICO Y MINERALES CERDO REPRODUCTOR destinado a la alimentación de animales en los centros de producción de la institución, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades pecuarias y contribuir al fortalecimiento de dichos centros mediante la implementación de buenas prácticas de manejo animal.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0329- GESTION ADMINISTRATIVA DEL PIPS

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	25
	UNIDAD DE MEDIDA	KG
	CARACTERÍSTICAS	Estado físico: Harina Color: Uniforme, característico de los ingredientes utilizados, sin moho ni alteraciones. Libre de: tierra, piedras, metales, plagas y otros contaminantes.
	PRESENTACIÓN	Empaque en sacos de polipropileno o papel reforzado, debidamente rotulados (nombre del producto, composición, fecha de elaboración, vencimiento, lote, fabricante).
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
	MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere muestra
	MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

4	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE ENTREGA	El bien deberá pasar por almacén central, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 1:00 pm a 3:00 pm, (av. la molina s/n lima-lima-la molina) referencia: frente al huerto. luego dejara el insumo en el almacén de la unidad operativa (ctro. prod. alimentos enriquecidos previa coordinación con la dependencia usuaria.
5	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (10) diez días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Acreditar experiencia por el monto sumatorio, igual al de la cotización en aditivo para consumo de alimentos para animales
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere personal especializado

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00 La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago único, previa conformidad de la entrega del bien, mediante abono a la cuenta bancaria del proveedor.	TOTAL DE PAGOS 01
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	IDENTIFICACIÓN: • Nombre del producto • Peso neto • Fecha de envasado y/o producción • Número de lote
	TRANSPORTE	El proveedor será responsable del transporte del ADITIVO SUPLEMENTO VITAMINICO Y MINERALES CERDO REPRODUCTOR hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos agropecuarios secos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere capacitación ni entrenamiento
	VISITAS Y MUESTRAS	No requiere
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
	SOPORTE TÉCNICO	No requiere
	GARANTÍA	No aplica
9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica ING. VICTOR VERGARA RUBIN PIPS EN ALIMENTOS UNALM 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.